Resolución N°.....13.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2013 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS".

Asunción, 18 de marzo de 2013.

VISTO: *El Memorándum del Departamento de Transporte del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, de fecha 28 de febrero de 2013 en el cual solicita el alquiler de estacionamientos para el SINAFOCAL y;*

CONSIDERANDO: ***Que*** *la Unidad Operativa de Contrataciones, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la entidad, fundamenta;*

Que *conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, SECCION TERCERA, DE LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES ART. 44, reza cuanto sigue: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que *la locación de inmuebles se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones 2013 bajo el número 256.150.- en el subgrupo del Objeto del Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS" del Presupuesto del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral;*

Que, *el Art. 15 de la Ley Nº 1652/2000 que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral establece como una de la funciones del Secretario Técnico "administrar los recursos financieros de formación y capacitación de acuerdo a las diferentes modalidades".*

Que *el Dictamen de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1/2013 recomienda el citado llamado se realice por vía de la excepción, la LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO, puesto en el fundamento de la misma, que el Edificio Ateneo, cuenta con un total de 25 espacios para el estacionamiento de vehículos disponibles, posee buena ventilación, instalación eléctrica, todas en perfectas condiciones para su uso, local cerrado, protección contra las inclemencias del tiempo, infraestructura suficiente para otorgar mayor seguridad para la guarda de los mismos, cuenta con el personal de control permanente y se encuentra en un radio de 200 metros, por lo que a fin de obtener los espacios requeridos, deberá alquilarse dicho estacionamiento, a pesar de que el mismo no cubre la cantidad requerida por no existir en la zona otro que reúna las condiciones requeridas.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIO TÉCNICO

Lic. José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino

Resolución N°...18.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR VIA DE LA EXCEPCION EL PROCEDIMIENTO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO; Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO N° 01/2013 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTOS".

***Que** el artículo 1 del Decreto N° 10579 de fecha 28 de enero de 2013 por el cual se nombra al Sr. José Eusebio López Villalba como Secretario Técnico Interino del Sistema de Formación y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio y Justicia y Trabajo.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL SECRETARIO TÉCNICO DEL SINAFOCAL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Justicia y Trabajo, a realizar los procedimientos por vía de la Excepción el llamado de Locación de Inmuebles Determinado Nº 01/2013 "Alquiler de Estacionamientos, por lo expuesto en el considerando de la presente resolución.*

Art. 2°.- ***Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIO TÉCNICO

Lic. José E. López Villalba
Secretario Técnico Interino
MJT - SINAFOCAL